Firmado digitalmente por CORNEJO MALDONADO Elizabeth Celia FAU 20131023414 soft
Cargo: Director (A)
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30.09.2024 17:07:59 -05:00

Jesus Maria, 30 de Septiembre del 2024

RESOLUCION DIRECTORAL GENERAL N° 000088-2024-MTPE/3/19

VISTO: El Informe Nº 000483-2024-MTPE/3/19.2, expedido por la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales de la Dirección General de Normalización, Formación para el Empleo y Certificación de Competencias Laborales, con relación a la **aprobación de la actualización del Protocolo de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales;**

CONSIDERANDO:

Que, el literal h) del artículo 4 de la Ley Nº 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, establece como competencia del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, entre otras áreas programáticas, la materia de normalización y certificación de competencias laborales, ejerciendo, como lo señala el numeral 5.1 del artículo 5 de la citada Ley, competencia exclusiva y excluyente, sobre dicha materia, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional;

Que, conforme al artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2010-TR, se aprueba la Matriz de Delimitación de Competencias y Asignación de Funciones de los Sectores Trabajo y Promoción del Empleo, en los tres niveles de gobierno, constando como una de las competencias del Sector, la Promoción del Empleo y Capacitación Laboral y como uno de los procesos esenciales, la Formación Profesional y Desarrollo de los Recursos Humanos; estableciendo como una de sus atribuciones normativas del gobierno nacional, formular las normas nacionales y sectoriales, lineamientos técnicos, directivas, mecanismos y procedimientos en materia de formación profesional en lo que refiere a la materia de normalización y certificación de competencias laborales, dentro del marco de sus competencias;

Que, conforme lo establece el artículo 98 y el literal c) del artículo 99 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; la Dirección General de Normalización, Formación para el Empleo y Certificación de Competencias Laborales, como órgano de línea, es responsable de formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, evaluar y supervisar las políticas públicas en materia de normalización y certificación de competencias laborales; asimismo, tiene como función específica aprobar instrumentos y lineamientos técnicos, mecanismos y procedimientos en el ámbito nacional y sectorial, en la citada materia;

Que, de acuerdo al literal c) del artículo 104 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, constituye una función específica de la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales proponer, validar y promover la elaboración de Mapas Funcionales, Perfiles Ocupacionales, Estándares, Normas e Instrumentos de Competencia Laboral;

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.trabajo.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **DUMVKGW**

Que, con Resolución Directoral General Nº 017-2020-MTPE/3/19 de fecha 18 de junio 2020, se aprobó la actualización del Protocolo de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, el cual incorporó mejoras en determinados aspectos del protocolo, que brindaron mayor agilidad a los procesos acorde al contexto actual, a través del uso de recursos de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) en las diferentes fases de la evaluación y certificación. Asimismo, dicha actualización consideró las medidas de aislamiento social decretadas por el Estado debido a la Emergencia Sanitaria provocada por el COVID-19, que no permitía la aglomeración de personas, por lo que fue necesario establecer conexión con los evaluados utilizando medios tecnológicos, a fin de asegurar, en lo que corresponda, que los Centros de Certificación continúen sensibilizando y brindando el servicio de evaluación y certificación de competencias laborales;

Que, con Resolución Directoral General N° 0083-2021-MTPE/3/19 de fecha 18 de octubre de 2021, se aprobó la actualización del Protocolo de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, dejando sin efecto Resolución Directoral General Nº 017-2020-MTPE/3/19, desarrollando aspectos como: i) objetivo, ii) finalidad, iii) siglas, iv) base legal, v) alcance, vi) normas principios que rigen la evaluación y certificación de competencias laborales, vii) mecánica operativa, viii) responsabilidades generales de los actores de la certificación de competencias y ix) anexos; precisando respecto al anexo 3 denominado “Servicio 4.3.1. Certificación de competencias laborales para el reconocimiento documentado de la experiencia laboral de las mujeres que dominan un oficio”, elaborado en el marco de la Política Nacional de Igualdad de Género, que sería ejecutado por el Programa Nacional para la Empleabilidad;

Que, mediante Resolución Directoral General N° 000076-2023-MTPE/3/19, se aprobó el Manual de Identidad de Certificación de Competencias Laborales, que resume de manera práctica las características fundamentales para el correcto uso y aplicación del logo CERTIFICACION DE COMPETENCIAS LABORALES, señalando además que, se modifique el Formato N° 8 y N° 8.1 del Protocolo de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, a efectos de incorporar el logo de Certificación de Competencias Laborales, de acuerdo a lo establecido en el citado manual;

Que, por su parte, el Decreto Supremo N° 016-2021-TR, que aprueba las Normas que regulan los procedimientos administrativos para la autorización de evaluadores de competencias laborales y para la autorización de centros de certificación de competencias laborales, en el literal g) de su artículo 4 señala que, el *Estándar de Competencia Laboral es el referente que sirve para evaluar y certificar competencias laborales. Describe los conocimientos, habilidades y actitudes que una persona debe ser capaz de ejecutar en un determinado contexto laboral, incluye condiciones o criterios para inferir que el desempeño fue efectivamente logrado*. Es decir, a partir de la emisión del citado Decreto Supremo el proceso de normalización de competencias laborales a cargo de la DNCCL, tendrá como referente para aprobar los documentos que estandarizan los desempeños laborales de acuerdo a los parámetros de calidad establecidos por los sectores productivos, al Estándar de Competencia Laboral;

Que, considerando lo mencionado, y en virtud de lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución Directoral General N° 000076-2023-MTPE/3/19, sobre la

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.trabajo.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **DUMVKGW**

modificación del formato N° 8 y N° 8.1 del Protocolo de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales aprobado por Resolución Directoral General N° 083-2021-TR, a efectos de incorporar el logo de Certificación de Competencias Laborales, de acuerdo a lo establecido en el presente Manual de Identidad de Certificación de Competencias Laborales; en ese sentido, resulta necesario actualizar el Protocolo de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, en dicho extremo dado que es el documento técnico normativo expedido en el marco de sus funciones, por la Dirección General de Normalización, Formación para el Empleo y Certificación de Competencias Laborales, que establece los procedimientos para la adecuada evaluación y certificación de competencias laborales;

Que, adicionalmente la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, en el informe de vistos, señala identificó oportunidades de mejora al Protocolo de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales y sus formatos;

Que, por lo antes mencionado, la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, en el informe de vistos señala que la actualización del Protocolo de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales desarrolla los siguientes aspectos: i) la actualización de la base legal, ii) definiciones, iii) aspectos de redacción en el modelo operacional, iv) mecánica operativa, v) responsabilidades del centro de certificación, evaluador y evaluado; y, vi) anexos. De forma similar, respecto el Anexo 3 denominado *"Servicio 4.3.1. Certificación de competencias laborales para el reconocimiento documentado de la experiencia laboral de las mujeres que dominan un oficio"*, señala que se solicitó al Programa Nacional de Empleo "Jóvenes Productivos" su revisión a fin de proceder con la actualización del citado anexo, en el marco del cambio de denominación del programa, quienes dieron respuesta con los ajustes correspondientes;

Que, en tal sentido, corresponde indicar que, para la actualización del Protocolo de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, se cuenta con la conformidad del Programa Nacional de Empleo "Jóvenes Productivos";

Que, por las consideraciones expuestas, y estando a las facultades y atribuciones de la Dirección General de Normalización, Formación para el Empleo y Certificación de Competencias Laborales, previstas en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; así como, lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 016-2021-TR; y contando con la conformidad del Programa Nacional de Empleo "Jóvenes Productivos", respecto al Anexo 3, denominado Protocolo Específico, Servicio 4.3.1. Certificación de competencias laborales para el reconocimiento documentado de la experiencia laboral de las mujeres que dominan un oficio, en el marco de sus funciones previstas en la Resolución Ministerial Nº 044-2021-TR, mediante el cual se aprueba el Manual de Operaciones;

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.trabajo.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **DUMVKGW**

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobación de la actualización del Protocolo de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales

Apruébese **la actualización del Protocolo de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales**, el mismo que, como anexo, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- De los procesos en ejecución

Dispóngase que **los Procesos de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales iniciados en base al Protocolo de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales aprobado mediante Resolución Directoral General N° 0083-2021-MTPE/3/19**, concluyan conforme a dicha normativa, a fin de garantizar la seguridad jurídica de los interesados.

Artículo 3°.- Dejar sin efecto

Déjese sin efecto **la Resolución Directoral General N° 0083-2021-MTPE/3/19**, que aprueba la actualización del Protocolo de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales; así como, sus anexos y formatos.

Artículo 4°.- Publicación

Dispóngase la publicación de la presente Resolución Directoral General, el Protocolo de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, sus Anexos y Formatos en el portal web institucional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (www.gob.pe/mtpe).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

ELIZABETH CORNEJO MALDONADO
Directora General de Normalización, Formación para el Empleo
y Certificación de Competencias Laborales

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.trabajo.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **DUMVKGW**